

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá DC, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2018-00569

De acuerdo con la documentación aportada por el extremo actor<sup>1</sup> del trámite de notificación a la demandada María Gabriela Pachón, el escrito en el que solicita la reproducción del oficio contentivo de medida cautelar<sup>2</sup>, atendiendo la comunicación proveniente de la Notaría 19 del Círculo de Bogotá<sup>3</sup>, y de conformidad con los artículos 531 y ss del Código General del Proceso y 8° de la Ley 2213 de 2022, el Despacho resuelve:

1.- NO TENER en cuenta el trámite de notificación a la citada demandada, pues a pesar de referir el documento que se trata de notificación por aviso, se hizo a través de correo electrónico sin cumplir la formalidades del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, además porque en reciente jurisprudencia la Corte Suprema de Justicia señala que no se deben mezclar los diversos tipos de notificación, sino que iniciada una de acuerdo con el estatuto procesal o bajo la Ley 2213 se deberá agotar el enteramiento según cada norma.

1.1.- ORDENAR a la parte demandada, surtir la notificación respectiva al demandado Carlos Abelardo Rodríguez, so pena de la sanción contemplada en el artículo 317 del compendio procesal.

2.- ORDENAR la emisión actualizada del oficio de embargo del bien objeto de garantía real, según se ordenó en el mandamiento de pago<sup>4</sup>.

3.- OFICIAR a la Notaría 19 del círculo notarial de esta ciudad, para que previo a proceder como ordena el numeral 1° del artículo 545 del código de procedimiento actual, informe a la mayor brevedad el estado actual del trámite de insolvencia de la persona natural no comerciante María Gabriela Pachón Rodríguez.

4.- INGRESAR el expediente al Despacho, atendido el anterior requerimiento, para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ

---

<sup>1</sup> Cuaderno 1, archivo 6

<sup>2</sup> Cuaderno 1, archivo 10

<sup>3</sup> Cuaderno 1, archivos 12 y 13

<sup>4</sup> Cuaderno 1, archivo 1, fl 122 y ss

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación  
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 029  
fijado el 27 de febrero de 2024 a la hora de las  
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

Car

**Firmado Por:**

**Claudia Mildred Pinto Martinez**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 016**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a55ea35b75b42d94426318c5c6172acb3af5ee032c588ed6abb112c8b2ff410a**

Documento generado en 26/02/2024 02:45:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**